



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD
Demandante	Luis Carlos Devia
Demandado	Luz Ángela Barragán Cárdenas
Radicación	50001311000320130061900
Asunto	Releva abogado de amparo de pobreza
Fecha de la providencia	Siete (07) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta que el doctor OSCAR PULIDO MICAN no aceptó la designación del cargo, El despacho procede a relevarlo del cargo y designar como apoderado de la demandada al doctor (a) MYRIAM PATRICIA NUDELMAN quien se ubica en la Calle 38 No. 32-41 Oficina 906 de esta ciudad.

Notifíquesele personalmente esta decisión al profesional del Derecho, teniendo en cuenta el contenido del inciso 5o. del artículo 163 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFIQUESE


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notifica por ESTADO No. _____ del 072 .	
09 JUN 2016	
LEONARDO BERMUDEZ Secretario	